



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Instituto de Educación Superior Público
"FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL"
Av. G. Pinto N° 1301 Telef. (052) 601026
www.iesvigil.edu.pe
TACNA - PERU

Alto de la Alianza, 02 FEB 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 038 - 2026-DG-IESP" FPGV"-TACNA

VISTO:

VISTO, el Acta de elección de representantes de los servidores administrativos del Diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, para constituirse miembros del Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales y la Resolución Directoral N°035-2026-DG-IESP" FPGV"-TACNA del IES Público Francisco de Paula Gonzales Vigil – 2026.

CONSIDERANDO:

Que, que el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED (publicado el 09 de noviembre de 2007) establece las normas y procedimientos para la gestión de los recursos propios y actividades productivas y empresariales en las Instituciones Educativas Públicas de educación Básica, Educación Técnico-Productiva, Educación Superior Tecnológica, Educación Superior Pedagógica y Educación Superior de Formación Artística (...). Consecuentemente el Instituto de Educación Superior "Francisco de Paula Gonzales Vigil", contribuyendo a su auto sostenimiento y desarrollo Institucional.

Que, el DECRETO SUPREMO N°028-2007-ED en su artículo 4°.- Del Comité de Gestión indica: "Las Instituciones Educativas constituirán el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, que en adelante se denominará Comité, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las actividades productivas y empresariales y la administración de los recursos propios de la institución Educativa. En su artículo 5°.- Conformación del comité, indica: El comité estará integrado por En Educación Superior *Director de la Institución Educativa, quien la preside y tiene voto dirimente * El Administrador, Tesorero o quien haga sus veces *El Jefe de Producción "Un representante de los docentes * Un representantes del personal Administrativo".

De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Decreto Supremo N°028-2007-ED y al amparo de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral Regional N° 003181-2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01: CONSTITUIR, el Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales 2026 con eficacia anticipada al 02 de Enero del 2026, responsable de la planificación, organización, dirección, ejecución y evaluación de las actividades productivas y empresariales y la administración de los recursos propios del IES Público Francisco de Paula Gonzales Vigil.

ARTÍCULO 02: CONFORMAR, el Comité, integrado por:

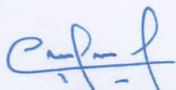
Cesar Hipólito Ibáñez Polo	Director General, quien preside
Modesta Quispe Chambilla	Administrador
Willy Balboa Mamani	Representante del personal Administrativo
Miguel Angel Calderon Ticona	Representante de los docentes

ARTICULO 03: ESTABLECER, el pedido de ejecución y vigencia de las funciones de los miembros del comité es hasta el 31 de Marzo del 2026, donde se debe incluir al delegado elegido de los docentes para el presente año al Comité de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales, en la medida de que aún no ha sido elegido.

ARTÍCULO 04: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe por el funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL